



Nombre del Trámite:	INSCRIPCION GENTE DE MAR PRACTICAJE Y REMOLCAJE
Nombre de Categoría:	PATRON REMOLCADOR

Dependencia u Organismo:	Autoridad Marítima Portuaria
Unidad Administrativa Responsable del Trámite	Gerencia Marítima
Dirección de la Unidad Administrativa Responsable	Colonia San Benito, Calle No. 2, Casa No. 127, entre calle Loma Linda y calle La Mascota, San Salvador, El Salvador.
Oficinas donde se puede realizar el trámite	Autoridad Marítima Portuaria ↓ Gerencia Marítima, Oficina Central Horarios de atención al público: De 8:00 am a 12:20 m y de 1:00 a 4:00 pm de Lunes a Viernes ↓ Delegaciones Locales
Costo del trámite	\$400.00

Datos de la persona responsable del trámite para consultas o quejas

Nombre del Responsable:	Licenciada Gabriela Alvarenga
Cargo:	Jefe de Actividades Navieras y Gente de Mar
Correo Electrónico:	galvarenga@amp.gob.sv
Dirección y Teléfonos:	Colonia San Benito, Calle No. 2, Casa No. 127, entre calle Loma Linda y calle La Mascota, San Salvador, El Salvador Teléfono: 2591-9028 Celular: 7071-0079
Horarios de atención al público:	De Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:20 m y de 1:00 a 4:00 pm

Quejas y Denuncias

Nombre del Responsable:	Karina Paredes
Cargo:	Asistente Dirección Ejecutiva
Correo Electrónico:	kparedes@amp.gob.sv



Dirección y Teléfonos: Colonia San Benito, Calle No. 2, Casa No. 127, entre calle Loma Linda y calle La Mascota, San Salvador, El Salvador
Teléfono: 2591-9011
Celular: 7071-0073

Horarios de atención al público: De Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:20 m y de 1:00 a 4:00 pm

Fundamento Jurídico que da origen al Trámite

Ley General Marítima Portuaria, Art. 54, 55, 57.
Reglamento Ejecutivo de la Ley General Marítima Portuaria, Art. 31, 32, 33, 34, 35, 37.
Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, Art. 32 al 43, 87
Reglamento de Registro del Registro Marítimo Salvadoreño, Art. 68 y 69

Presentación del Trámite

¿Quien?: Persona Interesada.

¿Para qué? El patrón remolcador es la persona autorizada para gobernar el remolcador. Para poder desempeñarse en esa categoría necesita la autorización de la AMP.

Forma de Presentación del Trámite

Solicitud: Formulario que se puede obtener en las oficinas centrales de la AMP o se puede descargar en la siguiente dirección: <http://www.amp.gob.sv>

- Las generales del solicitante;
- El señalamiento del medio técnico o lugar para recibir notificaciones y la persona facultada para recibir las mismas;

Datos de Información requeridos:

- Categoría solicitada
- La Firma del solicitante,
- Recibo de Pago,
- Documentación anexa requerida para el trámite establecida por el Reglamento del REMS, o norma técnica aplicable.

Documentos que deben anexarse a la solicitud

1. Copia documentos personales: DUI certificado por notario.
2. Copia certificada de pasaporte si es extranjero;
3. Permiso de trabajo extendido por la autoridad competente en el país para extranjeros;
4. Autorización vencida o vigente emitida por la Fuerza Naval o por una institución que cumpla con los estándares establecidos por la OMI.
5. Constancia del ejercicio de patrón de remolcadores en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud;



6. Examen de pericia debidamente aprobado por la entidad que la AMP designe;
7. Examen médico de aptitud psicofísico emitido por una Institución pública;
8. Solvencia de antecedentes penales; y,
9. Dos fotografías recientes de 3X4 cm.

10. Recibo de pago según corresponda

Vigencia del Trámite

Tipo de Resolución Inscripción de Gente de Mar

Vigencia 5 años

Criterios de resolución del trámite

1. Los documentos que se exhiban en copias u originales, según corresponda, deberán ser legibles en su totalidad.
2. Que se exhiba la documentación completa para realizar el trámite

Pasos a seguir

1. Recepción de solicitud y revisión de documentación

Persona Responsable: Técnicos Marítimos o Delegados

Dirección y Teléfonos Colonia San Benito, Calle No. 2, Casa No. 127, entre calle Loma Linda y calle La Mascota, San Salvador, El Salvador
Teléfono: 2591-9000
Delegación Local según corresponda

Horarios de atención al público Oficina Central De Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:20 m y de 1:00 a 4:00 pm

Delegaciones De lunes a Domingo

Tiempo de respuesta 7 días hábiles contados a partir del siguiente a su presentación. Art. 34 Regl. Ejecutivo.

2. Análisis documental, dictamen técnico, Resolución de Admisión y Señalamiento de fecha para examen de aptitudes.

Persona Responsable: Técnicos Marítimos

Dirección y Teléfonos Colonia San Benito, Calle No. 2, Casa No. 127, entre calle Loma Linda y calle La Mascota, San Salvador, El Salvador
Teléfono: 2591-9000

Horarios de atención al público Oficina Central De Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:20 m y de 1:00 a 4:00 pm



Tiempo de respuesta 5 días

3. Realización de Examen de Aptitudes

Persona Responsable: Técnicos Marítimos / Delegados

Dirección y Teléfonos Colonia San Benito, Calle No. 2, Casa No. 127, entre calle Loma Linda y calle La Mascota, San Salvador, El Salvador
Teléfono: 2591-9000

Horarios de atención al público Oficina Central De Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:20 m y de 1:00 a 4:00 pm

Tiempo de respuesta 1 día

4. Dictamen técnico de evaluación de aptitud y Emisión de Resolución de Autorización Director Ejecutivo.

Persona Responsable: Técnico Marítimo / Jefe Actividades Navieras / Director Ejecutivo

Dirección y Teléfonos Colonia San Benito, Calle No. 2, Casa No. 127, entre calle Loma Linda y calle La Mascota, San Salvador, El Salvador
Teléfono: 2591-9000

Horarios de atención al público Oficina Central De Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:20 m y de 1:00 a 4:00 pm

Tiempo de respuesta 5 días

5. Registro y Notificación

Se recibe expediente, se revisa la legalidad de los documentos, se procede al Registro y notificación, y se entrega la documentación al solicitante

Persona Responsable: Técnico REMS / Jefa REMS

Dirección y Teléfonos Colonia San Benito, Calle No. 2, Casa No. 127, entre calle Loma Linda y calle La Mascota, San Salvador, El Salvador
Teléfono: 2591-9026

Horarios de atención al público Oficina Central De Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:20 m y de 1:00 a 4:00 pm

Tiempo de respuesta 72 horas posteriores a la recepción del expediente.